



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA PROVEER 29 PLAZAS DE AYUDANTE/A DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020, ha adoptado, conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del proceso selectivo, entre otros, el siguiente acuerdo:

El tercer ejercicio del proceso selectivo en la base cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo se celebrara el día 9 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Estudio de la Biblioteca Pública Municipal Benito Pérez Galdós, sito en la Calle Conde Duque 9-11. 28015 Madrid.

Transporte más próximo:

Metro: Ventura Rodríguez, Plaza de España, San Bernardo y Noviciado

Bus: 1, 2, 21, 44, 74, 133, Minibús M-2

Así mismo se acordó que se efectuará los trámites necesarios para su publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

En consecuencia, se convoca a las/los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio, en el día y lugar citados.

Las/los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda que las/os opositores podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta que estimen necesarios, entre los que podrán estar las Reglas de Catalogación, el formato MARC21, la Clasificación Decimal Universal y la Lista de Encabezamientos de materias para bibliotecas públicas



vigente, así como el formato ISAD-G para el ejercicio de Archivos (Grupo II del anexo de las Bases Específicas), no permitiéndose el uso o consulta de catálogos bibliográficos, de museos o de exposiciones, ni ningún material en soporte electrónico.

Se recuerda a las/los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario del Tribunal Calificador